



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de enero del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 08-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 08 de enero del 2020; Informe N° 353-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 24 de diciembre del 2019; Informe N° 1963-2019-MPLM/GM-OAF-UASA, de fecha 23 de diciembre del 2019; Informe N° 380-2019-MPLM-SM/GI-SGO/JOG(E), de fecha 23 de diciembre del 2019; Informe N° 1939-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/(e), de fecha 16 de diciembre del 2019; Carta N° 003-2019/CLM, de fecha 13 de diciembre del 2019; sobre Resolución de Contrato de Servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6 + 12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, entre la Entidad y el Consorcio La Mar, integrado por la Empresa Corporación Multifer E.I.R.L. y la Empresa Inversiones Construmax E.I.R.L., nombrando como Representante Común del Consorcio a la Sra. Vilma Figueroa Palomino, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6 + 12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO", por un monto de S/. 325,266.10 (Trecientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Seis con 10/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 90 días calendarios, contabilizados conforme al numeral 3.5 de la sección de Bases Integradas;

Que, mediante Carta N° 003-2019/CLM, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Representante Común del Consorcio La Mar, solicita al titular de la Entidad el Cambio de Maquinaria para la Prestación del Servicio, para lo cual solicita realizar una modificación al contrato primigenio, con respecto al cambio de equipamiento estratégico (excavadora sobre oruga), a fin de realizar el cambio de la maquinaria ofertada para cumplir con el objeto del contrato, el mismo que se encuentra debidamente previsto en el numeral 160.3 del artículo 160° del RLCE. Finalmente pone en conocimiento que la excavadora sobre oruga se trasladó el día sábado 07-12-2019, hasta la cumbre donde ingresa la cama baja, procediéndose a rodar los días lunes y martes, y finalmente la maquinaria ya se encuentra desde el día miércoles 11-12-2019, en el centro poblado de CHOCCOGANCHA, con las características siguientes:

Descripción	: Excavadora
Marca	: VOLVO
Modelo	: EC300DL
Procedencia	: Coreana
Potencia	: 230 hp
Capac. Cucharón	: 2.0 a 2.4 m3
Peso	: 30.5 TN
Año de Fabricación	: 2018

Características que son superiores a los requisitos en los términos de referencia;

Que, con Informe N° 1939-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ (e), de fecha 21 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de Abastecimiento (e), dirigido al Gerente Municipal, con atención del Sub Gerente de Obras, le solicita la información con respecto al alquiler de excavadora sobre oruga para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6 + 12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO", siendo que la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares es una Unidad que Programa, Coordina, Ejecuta y Controla el Sistema de Abastecimiento de los bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado; solicitando al área usuaria la verificación de la maquinaria que se encuentra en obra, si cumple con las características indicadas conforme a su propuesta presentada por parte del postor, la información solicitada será remitido en un plazo de 48 horas, en caso que se no se cumpla a lo ofertado en la propuesta y conforme al contrato, será pasible a que se tome acciones administrativas y penales en caso se detecte actos colusivos de corrupción;

Que, a través del Informe N° 380-2019-MPLM-SM/GI-SGO/JOG (E), de fecha 23 de diciembre del 2019, de la Sub Gerente de Obras (e) de la Entidad, eleva al Director de Administración y Finanzas su informe respecto a la Constatación de Maquinaria en Obra, de su análisis, señala: que, en mérito del Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 05 de diciembre del 2019, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio La Mar, se realiza la Constatación para el Servicio de Alquiler de Excavadora a todo Costo, de acuerdo a lo establecido en el mencionado contrato, a su vez en las bases integradas según AS-SM-14-2019-MPLM-SM/OEC-1. Concluye que de las observaciones realizadas se da por no recepcionada la entrega de Maquinaria para el Servicio de Alquiler de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de enero del 2020.

Excavadora a Todo Costo, hasta la absolución de las mismas, por no cumplir la maquinaria con lo señalado y ofertado en el Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 05 de diciembre del 2019, por lo siguiente:

PROPUESTA SEGÚN CONTRATO

DESCRIPCIÓN	EXCAVADORA
Marca	Caterpillar
Modelo	336D2L
Motor	C9 ACERT
Potencia	268 Hp. @1800 Rpm
Capac. Cucharón	2.4 m3
Peso	34,489-37,086 Kg.
Dimensiones (LxAxH°)	11.20 X3.39X3.68 8 en metros)
Consumo de Combustible	6.1-9.1 galones/hora
Año de fabricación	2018
Cantidad	(01)

MAQUINARIA PUESTA EN OBRA

DESCRIPCIÓN	EXCAVADORA
Marca	Volvo
Modelo	EC300DL
Serie	VCE300DJ00280514
Peso	30.5 TN
Longitud de transporte	10.53 m
Anchura de transporte	3.19 m
Altura de transporte	3.35 m
Anchura orugas	600 mm
Mecanismo de dirección	LC

Que, mediante Informe N° 1963-2019-MPLM/GM-OAF-UASA, de fecha 23 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Abastecimiento de la Entidad, informa al Director de Administración y Finanzas, sobre el servicio de alquiler de Excavadora Sobre Oruga para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM, DEL CENTRO PÓBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", señalando que previa evaluación de las especificaciones técnicas, las características presentadas no cumplen conforme a lo establecido del artículo 160.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme al artículo 160°, numerales 160.3, adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34° de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista. Concluye sugiriendo que se derive el documento al que corresponda para su notificación a través de una Carta Notarial la Resolución del Contrato antes mencionado en cumplimiento al Contrato N° 378-2019-MPLM-SN/G-GM, Cláusula Décima Cuarta, Resolución del Contrato por el incumplimiento de las obligaciones contraídas y artículo 165° numeral 165.3 del RLCE;

Que, a través del Informe N° 353-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 24 de diciembre del 2019, del Director de la Oficina Administración y Finanzas de la Entidad dirigido al Gerente Municipal, recomienda la Resolución del Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, contratación de servicio de alquiler de Excavadora sobre Oruga para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM, DEL CENTRO PÓBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", en mérito al artículo 165° numeral 165.4 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, e iniciar acciones penales, civiles y administrativas que correspondan contra la Empresa Consorcio La Mar;

Que, con Opinión Legal N° 08-2020-MPLM/OAJ-RAAV, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite a la Gerencia Municipal, sobre Resolución de Contrato alquiler de excavadora, en su análisis del caso concreto señala: que en mérito del Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 05 de diciembre del 2019, celebrado entre la Municipalidad provincial de La Mar y el Consorcio La Mar, para el servicio de alquiler de Excavadora Sobre Oruga para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM, DEL CENTRO PÓBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", de acuerdo a lo establecido en el mencionado contrato, a su vez en las bases integradas según AS-SM-14-2019-MPLM-SM/OEC-1, llegando a la conclusión de las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Obras de la Entidad no cumple con lo señalado y ofertado en el mencionado contrato, y no recepcionándose la entrega de Maquinaria para el Servicio de Alquiler de Excavadora. Que, de los actuados del expediente sobre Resolución de Contrato solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de Abastecimiento de la Entidad, el Consorcio La Mar no ha cumplido con lo ofertado en el contrato de alquiler de Excavadora Sobre Oruga. En mérito a ello, y de la CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONTRATO, del Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM. Por lo que al advertirse el incumplimiento contractual por parte del Consorcio La Mar en lo estipulado en el contrato, al no cumplir con lo ofertado sobre el alquiler de Excavadora Sobre Oruga, ha contravenido sus obligaciones contractuales con la ENTIDAD, por lo que amerita Resolverse el contrato, amparándose dicha resolución de contrato en la CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONTRATO, del Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de enero del 2020.

05 de diciembre del 2019, y de lo que dispone el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en su numeral 165.4.

En el caso concreto el Consorcio La Mar, se encontraría inmerso en la causal señalada en el artículo 165° numeral 165.4, del Reglamento de la LCE, llegando a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo y notificarse al contratista mediante carta notarial la resolución del contrato. Solicitar a la Gerencia de Infraestructura emita informe técnico inmediato y bajo responsabilidad dando cuenta a la Gerencia Municipal del daño ocasionado que hubiere por falta de ejecución según contrato resuelto y **OPINA: 1.-** Sugiere la procedencia de Resolver el Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 05 de diciembre del 2019, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio La Mar, de servicio de alquiler de Excavadora Sobre Oruga para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6+12 KM, DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, de su numeral 165.4. **2.- SOLICITAR**, a la Gerencia de Infraestructura emita informe técnico inmediato y bajo responsabilidad dando cuenta a la Gerencia Municipal del daño ocasionado que hubiere por falta de ejecución según contrato resuelto, debiendo ser el caso coordinar con la Procuraduría Pública Municipal una eventual acción judicial, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles por parte de la Procuraduría Pública Municipal para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionado con la resolución del contrato en cuestión. **3.- DISPONER**, se notifique al Contratista Consorcio La Mar, la resolución del contrato en el modo y forma de ley, asimismo comunicar al tribunal de Contrataciones;

Que, de conformidad al Artículo 36° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre Resolución de los contratos refiere en su numeral 36.1 "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Asimismo, de acuerdo al Inciso 165. 4 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Procedimiento de Resolución de Contrato estipula "La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato";

Estando a los considerandos expuestos, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, el Contrato N° 378-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 05 de diciembre del 2019, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio La Mar, para el servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6 + 12 KM DEL CENTRO POBLADO DE COSCOSA, PACOBAMBA Y URAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR AYACUCHO", por haber incurrido en la causal señalada en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, de su numeral 165.4, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, a la Gerencia de Infraestructura el Informe Técnico del daño ocasionado que hubiere por falta de ejecución según contrato, a efectos de ser el caso iniciar una acción judicial por parte de la Procuraduría Pública Municipal, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados con la resolución del contrato en cuestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio La Mar, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ECON. BONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL